



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 889-2021-UNAM

Moquegua, 27 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 282-2021-DIGA/CO/UNAM del 22.09.2021, el Informe Legal N° 0636-2021-OAJ/CO-UNAM del 20.09.2021, el Informe N° 0695-2021-URH-DIGA/CO/UNAM del 15.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 24 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0695-2021-URH-DIGA/CO/UNAM del 15.09.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, con la finalidad de viabilizar el tránsito de las entidades al régimen del servicio civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 70-2021-SERVIR-PE., aprobó la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”, en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda; en ese sentido, que, la Universidad Nacional de Moquegua en la actualidad cuenta con 18 Empleados de Confianza y 3 Directivo Superior de Libre Designación y Remoción siendo un total de 21 cargos de confianza los cuales deberán ser designados por la Comisión Organizadora conforme a las denominaciones de los cargos que se indican en el CAP Provisional; en vista que, el Cuadro de Asignación Provisional de la UNAM, se aprobó con Resolución de Comisión Organizadora N° 489-2021-UNAM de fecha 26/MAY/2021; el cual ha sido elaborado sobre la base de la estructura orgánica Reglamento de Organización de Funciones; en ese sentido, al haber sido aprobado el Cuadro de Asignación Provisional (CAP Provisional), se deberá designar a los funcionarios y directivos para desempeñar las funciones de cada órgano o unidad orgánica establecida en dicho documento de gestión; sin embargo, por error material, se ha seguido designando en cargos de órganos que ya no tienen vigencia; asimismo, precisa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 812-2021-UNAM de fecha 02 de setiembre del 2020, se designa a la CPC Yoceline Sulay Surco Mendoza, como Jefe del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 03 de setiembre del 2021, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción; por lo que, se debe dejar sin efecto por motivo que en la Unidad de Contabilidad y Tesorería, no se cuenta con el Área de Tesorería como cargo de confianza; en tal sentido, es de opinión que se modifique las resoluciones de los funcionarios en el cual su denominación de cargo no coincide con el Cuadro de Asignación de Personal vigente, debiendo ser designados conforme señala la denominación del cargo estructural según los instrumentos de gestión vigentes; debiendo dejarse sin efecto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 812-2021-UNAM de fecha 02.09.2020, que designa a la CPC Yoceline Sulay Surco Mendoza, como Jefe del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 03 de setiembre del 2021, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, con Informe Legal N° 0636-2021-OAJ/CO-UNAM del 20.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de rectificación de las Resoluciones de designación de funcionarios y directivos, personal de confianza bajo el régimen del CAS, debido a que dichas Resoluciones contienen error en la designación en los cargos, señala que: 1.- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2021-UNAM, del 04 de enero del 2021, se designa al Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos como Especialista en Supervisión de la UNAM, con vigencia al 01 de enero del 2021; cuando de acuerdo al CAP la denominación del cargo que ocupa es de Ejecutor de Inversiones; por lo que, la Resolución rectificatoria debe decir: “DESIGNAR, con eficacia al 1° de enero del 2021, al Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos en el cargo de Ejecutor de Inversiones, de la Unidad de Ejecución de Inversiones, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”. 2.- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2021-UNAM, del 04 de enero del 2021, se designa al Ing. Alfredo Pedro Tala López como Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2021; cuando, de acuerdo al sub numeral 05.2.6, del numeral 05.2 del ítem 05 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la denominación es la de Unidad Ejecutora de Inversiones y según el CAP el cargo es de Jefe de Inversiones; en consecuencia, la Resolución rectificatoria debe decir: “DESIGNAR, con eficacia al 1° de enero del 2021, al Ing. Alfredo Pedro Tala López en el cargo de Jefe de Inversiones de la Unidad de Ejecución de Inversiones, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”. 3.- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2021-UNAM, del 29 de enero del 2021, se designó al Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia al 01 de febrero del 2021, cuando, según el sub numeral 05.2.1 del numeral 05.2 del ítem 05 del ROF, se denomina Unidad de Recursos Humanos y según el CP el cargo es de Director de Unidad. De manera que la Resolución rectificatoria debe decir: “DESIGNAR, con eficacia al 1° de febrero del 2021, al Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza en el cargo de Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”. 4.- Mediante Resolución de Comisión Organizadora No 811-2021-UNAM, del 02 de setiembre del 2021, se designa a la Ing. Indhira Karla Dueñas Rospigliosi, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAM, con vigencia a partir del 03 de setiembre del 2021, cuando de acuerdo al CAP y al sub numeral 5.2.2 del numeral 5.2 del ítem 5 del ROF la denominación del cargo que ocupa es de Directora de la Unidad de Abastecimiento; por lo que, la Resolución rectificatoria debe decir: “DESIGNAR, con eficacia al 03 de setiembre del 2021, a la Ing. Indira Karla Dueñas Rospigliosi en el cargo de Directora de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 889-2021-UNAM

5.- Mediante el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNAM, del 29 de enero del 2021, se designó al CPC Robert Wilson Alarcón Montalvo, como Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, desde el 01 de febrero del 2021; cuando de acuerdo al CAP y el según el sub numeral 5.2.3 del numeral 5.2 del ítem 05 del ROF, la denominación es de Director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; por lo que, la resolución rectificatoria debe decir: "ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, con eficacia al 1° de febrero del 2021, al CPC. Roberth Alarcón Montalvo en el cargo de Director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento". 6. Mediante el artículo cuarto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNAM, del 29 de enero del 2021, se designó al Lic. Oscar Iván Mamani Mamani, como Jefe de la Unidad de Presupuesto, desde el 01 de febrero del 2021; siendo la denominación del cargo, según el CAP Jefe de Presupuesto; por lo que, la resolución rectificatoria debe decir: "ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR, con eficacia al 1° de febrero del 2021, al Lic. Oscar Iván Mamani Mamani en el cargo de Jefe de Presupuesto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento". 7.- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2021-UNAM, del 04 de enero del 2021, se designó al Lic. Noé Marcial Flores Romero, como responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de la UNAM, con vigencia al 01 de enero del 2021; cuando en el subnumeral 4.2.2 del numeral 4.2 del ítem 04 del ROF y según el CAP el cargo es de Jefe Formador de Inversiones; por lo que, la resolución rectificatoria debe decir: "DESIGNAR, con eficacia al 1° de enero del 2021, al Lic. Noé Marcial Flores Romero en el cargo de Jefe Formador de Inversiones de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento". 8.- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 812-2021-UNAM, del 02 de septiembre del 2021, se designa a la CPC Yoceline Sulay Surco Mendoza, como Jefe del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 03 de setiembre del 2021, cargo considerado de confianza de libre designación y/o remoción; sin embargo la Unidad de Recursos Humanos hace conocer que dicha Área no existe; por lo que, debe dejarse sin efecto dicha Resolución; o en su defecto, considerarla dicha Área como no estructurada. Como se puede apreciar, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Moquegua se aprobada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, del 22 de enero del 2021; en el cual se ha definida la organización interna de la entidad, es decir, se han establecido los niveles jerárquicos así como asignadas las funciones y responsabilidades entre los órganos y unidades orgánicas, las mismas que en algunos casos han adoptado otra denominación; a partir de cuya fecha se debió designar a los funcionarios y directivos para desempeñar las funciones de cada órgano o unidad orgánica establecida en dicho documento de gestión; pero al parecer por error material se ha seguido designando en cargos de órganos que ya no tienen vigencia; así mismo, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 489-2021-UNAM, del 26 de mayo del 2021, se aprobó el CAP PROVISIONAL, el cual ha sido elaborado en base al nuevo ROF. Al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, por error material se entiende aquel cuya corrección no cambia el sentido de la resolución, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones, hecho que se ha producido; asimismo, a propósito, el artículo 212° del TUO de la Ley 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al referirse a la rectificación de errores, señala, "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". Con las resoluciones arriba mencionadas se ha designado a algunos jefes de oficina, cuando estos órganos han cambiado de denominación, por lo que se ha producido el error material en el acto administrativo de designación; con su corrección no cambia el sentido de la resolución, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente. La rectificación debe hacerse de oficio y sus efectos deben darse a la fecha de emisión de cada resolución o la indicado en la misma. Esta norma, también señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; en el presente caso, el acto original se dio con Resolución de Comisión Organizadora, en consecuencia, la rectificación de cada resolución también debe ser con Resolución de Comisión Organizadora. Finalmente, en algunas resoluciones hay actos administrativos que son válidos, por lo que, en la resolución de rectificación, expresamente se debe establecer que lo demás que contiene dicha resolución mantiene su vigencia, surtiendo todos sus efectos desde su emisión; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se emitan las Resoluciones de Comisión Organizadora rectificatorias, debiendo dejarse establecerse en cada una que lo demás que contienen cada resolución rectificadas mantienen su vigencia, surtiendo todos sus efectos desde la fecha de su emisión.

Que, con Informe N° 282-2021-DIGA/CO/UNAM del 22.09.2021, el Director General de Administración, habiendo revisado los antecedentes, informe técnico y legal, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora que mediante resoluciones de Comisión Organizadora se corrija las resoluciones de funcionarios detalladas en el Informe Legal, en la medida que la denominación de cargo coincida con el ROF y el cuadro de Asignación Provisional – CAP de la Universidad Nacional de Moquegua, respecto a las denominaciones de los cargos estructurales, según los instrumentos de gestión vigentes.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 24 de setiembre de 2021, acordó por UNANIMIDAD: Aprobar, la rectificación de las resoluciones de designación de los funcionarios de la Universidad Nacional de Moquegua, detalladas en el Informe Legal N° 0636-2021-OAJ/CO-UNAM del 20.09.2021; respecto a las denominaciones de los cargos estructurales, según los instrumentos de gestión vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 889-2021-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2021-UNAM, de fecha 04 de enero del 2021, que designa al Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos como Especialista en Supervisión de la UNAM, con vigencia al 01 de enero del 2021; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución, manteniendo su vigencia y surtiendo todos sus efectos desde la fecha de su emisión, quedando de la siguiente manera:

“DESIGNAR, con eficacia al 1° de enero del 2021, al Ing. CARLOS ALBERTO NICHÓ RÍOS en el cargo de Ejecutor de Inversiones, de la Unidad de Ejecución de Inversiones, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2021-UNAM, de fecha 04 de enero del 2021, que designa al Ing. Alfredo Pedro Tala López como Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2021; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución, manteniendo su vigencia y surtiendo todos sus efectos desde la fecha de su emisión, quedando de la siguiente manera:

“DESIGNAR, con eficacia al 1° de enero del 2021, al Ing. ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ en el cargo de Jefe de Inversiones de la Unidad de Ejecución de Inversiones, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”.

ARTÍCULO TERCERO. – RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2021-UNAM, del 29 de enero del 2021, se designó al Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia al 01 de febrero del 2021; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución, manteniendo su vigencia y surtiendo todos sus efectos desde la fecha de su emisión, quedando de la siguiente manera:

“DESIGNAR, con eficacia al 1° de febrero del 2021, al Abog. JUNIOR JESÚS SOSA PEÑALOZA en el cargo de Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”.

ARTÍCULO CUARTO. – RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 811-2021-UNAM, del 02 de setiembre del 2021, se designa a la Ing. Indhira Karla Dueñas Rospigliosi, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNAM, con vigencia a partir del 03 de setiembre del 2021; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución, manteniendo su vigencia y surtiendo todos sus efectos desde la fecha de su emisión, quedando de la siguiente manera:

“DESIGNAR, con eficacia al 03 de setiembre del 2021, a la Ing. INDIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI en el cargo de Directora de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”.

ARTÍCULO QUINTO. – RECTIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNAM, del 29 de enero del 2021, se designó al CPC Robert Wilson Alarcón Montalvo, como Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, desde el 01 de febrero del 2021; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución, manteniendo su vigencia y surtiendo todos sus efectos desde la fecha de su emisión, quedando de la siguiente manera:

“DESIGNAR, con eficacia al 1° de febrero del 2021, al CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO en el cargo de Director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”.

ARTÍCULO SEXTO. – RECTIFICAR, el Artículo Cuarto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2021-UNAM, del 29 de enero del 2021, se designó al Lic. Oscar Iván Mamani Mamani, como Jefe de la Unidad de Presupuesto, desde el 01 de febrero del 2021; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución, manteniendo su vigencia y surtiendo todos sus efectos desde la fecha de su emisión, quedando de la siguiente manera:

“DESIGNAR, con eficacia al 1° de febrero del 2021, al Lic. Oscar Iván Mamani Mamani en el cargo de Jefe de Presupuesto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 889-2021-UNAM**

ARTÍCULO SEPTIMO. – **RECTIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2021-UNAM, del 04 de enero del 2021, se designó al Lic. Noé Marcial Flores Romero, como responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de la UNAM, con vigencia al 01 de enero del 2021; dejando subsistente los demás extremos de la citada resolución, manteniendo su vigencia y surtiendo todos sus efectos desde la fecha de su emisión, quedando de la siguiente manera:

“DESIGNAR, con eficacia al 1° de enero del 2021, al Lic. Noé Marcial Flores Romero en el cargo de Jefe Formulator de Inversiones de la Unidad Formulatora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua –UNAM; cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento”.

ARTÍCULO OCTAVO. – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la vigencia de la Resolución de Comisión Organizadora N° 812-2021-UNAM, del 02 de septiembre del 2021, que designa a la CPC YOCELINE SULAY SURCO MENDOZA, como Jefe del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 03 de setiembre del 2021; cargo considerado de confianza de libre designación y/o remoción; disponiendo mantener su vigencia y surtiendo todos sus efectos desde la fecha de su emisión.

ARTÍCULO NOVENO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL